

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Permiso para salir del país, regulación de visitas, fijación cuota alimentaria y custodia y cuidado personal /Rad. 2023-00212-00

Una vez revisado el presente trámite, avizora este despacho que por error involuntario se emitió providencia que no corresponde para este asunto, siendo que el auto que salió por estados No. 095 del 1° de agosto de 2023 con radicación 2023-00212, corresponde a un proceso de Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso cuya radicación es 2023-00267-00, razón por la cual se procederá a dejar sin efecto el referido auto.

En atención a lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Auto Interlocutorio de fecha 27 de julio de 2023 y que se notificó por estados el día 1° de agosto de 2023, por medio del cual se inadmitió demanda de Cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso, por las razones antes expuestas.

Notifíquese,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 135 Hoy 19 de octubre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria